

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****99****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María del Carmen Martín García, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 109/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AGNIESZKA MONIKA CYCON y D./Dña. ANA BELÉN MÉNDEZ TUÑÓN frente a CC DARBE SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO**

En Madrid, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- En el presente procedimiento se ha despachado ejecución mediante Auto de fecha 24/07/2014 por un principal de 21.620,87 euros. Por resolución de fecha 24/07/2014 se acordó la acumulación de los autos 145/2014 a instancia de D<sup>a</sup> ANA BELEN MENDEZ TUÑÓN por otros 2.012,63 euros, continuando por tanto la ejecución acumulada por un principal de 23.633,50 euros, más lo presupuestado para intereses y costas.

Segundo.- Mediante Decreto de fecha 25/04/2019 se ha trabado embargo sobre los vehículos:

9792-CGY BASTIDOR VF7ZCPMNC17231620  
7575DRW BASTIDOR VF7VDVV0009VV4739

Tercero.- En fecha 21/05/2019 se acordó la venta en pública subasta de los mismos, la cual, registrada en el Portal de Subastas con el número SUB-JA2019-130188 comenzó el pasado 25/06/2019 y concluyó el pasado 15/07/2019.

Cuarto.- En la subasta la mejor postura fue la de D. PABLO JOSÉ BURGOS LÓPEZ con DNI 05685533-W que ofreció la cantidad de 890.60 euros.

Quinto.- Por D. PABLO JOSÉ BURGOS LÓPEZ se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, la diferencia entre lo depositado y el precio total de remate, que asciende a la cantidad de 782.10 euros.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Unico.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 670.8 de la L.E.C., aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la cuenta de Depósitos y consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total de remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Adjudicar a D. PABLO JOSÉ BURGOS LÓPEZ con DNI 05.685.533-W el vehículo furgoneta CITROEN JUMPER matrícula 9792-CGY por la suma de 890.60 euros al haberse consignado la diferencia entre lo depositado y el precio total de remate.

Firme la presente resolución, hacer entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CC DARBE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.589/19)

